



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**CONVENIO ESPECIFICO N° 001 -2008 DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE
INVERSIONES - INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico Interinstitucional que celebran de una parte, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con RUC N° 20164503080, con domicilio en el Jr. Conde Superunda N° 169, 2do. Piso - Lima, debidamente representado por su Secretario General Permanente Ing. **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**, identificado con DNI. N° 09535917, designado por Resolución de Alcaldía N° 1389 de fecha 05.10.2007, a quien adelante se denominará **INVERMET**, y de la otra, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con domicilio legal en la Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, debidamente representado por el señor Alcalde, Sr. Manuel Alejandro Masías Oyanguren, identificado con DNI. N° 08228799, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, quienes convienen en celebrar el presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

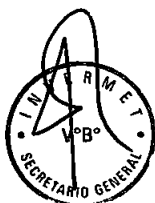
Con fecha 28.11.2007, **INVERMET**, suscribió con **LA MUNICIPALIDAD**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 017/2007-INVERMET, a efectos que **INVERMET**, elabore estudios de preinversión (Perfil, Prefactibilidad y factibilidad), así como identificación de oportunidades, concesiones de servicios, financiamiento y banca de inversión, para lo cual se celebraran convenios específicos, para **LA MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDO : OBJETO

En atención al citado convenio marco **LA MUNICIPALIDAD** requiere la asistencia técnica del **INVERMET**, para encargarle la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Parque 07 de Junio", de acuerdo a los términos de referencia que en Anexo 01 forman parte integrante del presente convenio.

TERCERA: PLAZO

El plazo máximo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel Perfil es de 20 días calendarios, y empezará a regir al quinto día hábil siguiente a la firma del convenio. Debe quedar establecido que el plazo del convenio no comprende el periodo de evaluación por parte del OPI- de **LA MUNICIPALIDAD** para obtener la viabilidad del mencionado estudio, ni las demoras atribuibles a **LA MUNICIPALIDAD** por falta de entrega de





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

información y/o cualquier otro aspecto solicitado por INVERMET para la elaboración del estudio.

CUARTA: PAGO Y FORMA

Por el servicio realizado, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar la suma de S/. 13,083.46 Trece Mil Ochenta y tres con 46/100 Nuevos Soles, el mismo que se efectuará de la siguiente manera:

- 50% a la entrega del estudio por parte de INVERMET y aceptación del estudio por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 50% a la aprobación y viabilidad por parte de OPI de **LA MUNICIPALIDAD**

Queda expresamente convenido, según lo señalado en el Artículo N° 19 de la Directiva N° 004-2007-EF/68.01-MEF la OPI de la **MUNICIPALIDAD** cuenta con lo siguientes plazos de evaluación de los estudios:

- a. Treinta (30) días hábiles para la emisión del Informe Técnico, a partir de la fecha de recepción del Perfil.
- b. Cuarenta y cinco (45) días hábiles para la emisión del Informe Técnico, a partir de la fecha de recepción del estudio a nivel de Prefactibilidad y de Factibilidad.

Después de transcurrido dicho plazo, se tendrá por aprobado el estudio obligándose **LA MUNICIPALIDAD** a cancelar el saldo del servicio.

QUINTA: RESOLUCION

El convenio puede ser resuelto por una de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas o por mutuo acuerdo; en el primer caso la parte afectada deberá emitir comunicación escrita con 30 días de anticipación haciendo saber su decisión de resolver el convenio.

En señal de conformidad, firman las partes en dos originales en Lima a los
03 MAR. 2008



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. LUIS A. ROBLES RECAVARREN
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MANUEL MARIAS OYANGUREN
ALCALDE





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**CONVENIO ESPECIFICO N° 001 -2008 DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE
INVERSIONES - INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico Interinstitucional que celebran de una parte, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con RUC N° 20164503080, con domicilio en el Jr. Conde Superunda N° 169, 2do. Piso - Lima, debidamente representado por su Secretario General Permanente Ing. **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**, identificado con DNI. N° 09535917, designado por Resolución de Alcaldía N° 1389 de fecha 05.10.2007, a quien adelante se denominará **INVERMET**, y de la otra, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con domicilio legal en la Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, debidamente representado por el señor Alcalde, Sr. Manuel Alejandro Masías Oyanguren, identificado con DNI. N° 08228799, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, quienes convienen en celebrar el presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

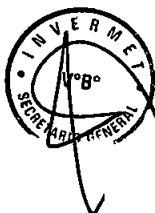
Con fecha 28.11.2007, **INVERMET**, suscribió con **LA MUNICIPALIDAD**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 017/2007-INVERMET, a efectos que **INVERMET**, elabore estudios de preinversión (Perfil, Prefactibilidad y factibilidad), así como identificación de oportunidades, concesiones de servicios, financiamiento y banca de inversión, para lo cual se celebraran convenios específicos, para **LA MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDO : OBJETO

En atención al citado convenio marco **LA MUNICIPALIDAD** requiere la asistencia técnica del **INVERMET**, para encargarle la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Parque 07 de Junio", de acuerdo a los términos de referencia que en Anexo 01 forman parte integrante del presente convenio.

TERCERA: PLAZO

El plazo máximo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel Perfil es de 20 días calendarios, y empezará a regir al quinto día hábil siguiente a la firma del convenio. Debe quedar establecido que el plazo del convenio no comprende el periodo de evaluación por parte del OPI- de **LA MUNICIPALIDAD** para obtener la viabilidad del mencionado estudio, ni las demoras atribuibles a **LA MUNICIPALIDAD** por falta de entrega de





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

información y/o cualquier otro aspecto solicitado por INVERMET para la elaboración del estudio.

CUARTA: PAGO Y FORMA

Por el servicio realizado, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar la suma de S/. 13,083.46 Trece Mil Ochenta y tres con 46/100 Nuevos Soles, el mismo que se efectuará de la siguiente manera:

- 50% a la entrega del estudio por parte de INVERMET y aceptación del estudio por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 50% a la aprobación y viabilidad por parte de OPI de **LA MUNICIPALIDAD**

Queda expresamente convenido, según lo señalado en el Artículo N° 19 de la Directiva N° 004-2007-EF/68.01-MEF la OPI de la **MUNICIPALIDAD** cuenta con lo siguientes plazos de evaluación de los estudios:

- a. Treinta (30) días hábiles para la emisión del Informe Técnico, a partir de la fecha de recepción del Perfil.
- b. Cuarenta y cinco (45) días hábiles para la emisión del Informe Técnico, a partir de la fecha de recepción del estudio a nivel de Prefactibilidad y de Factibilidad.

Después de transcurrido dicho plazo, se tendrá por aprobado el estudio obligándose **LA MUNICIPALIDAD** a cancelar el saldo del servicio.

QUINTA: RESOLUCION

El convenio puede ser resuelto por una de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas o por mutuo acuerdo; en el primer caso la parte afectada deberá emitir comunicación escrita con 30 días de anticipación haciendo saber su decisión de resolver el convenio.

En señal de conformidad, firman las partes en dos originales en Lima a los

03 MAR. 2008

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. LUIS A. ROBLES RECAVARREN
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS MANUEL
ASMAT DYER
Gerente Municipal
V.B.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MANUEL NASIAS OYANGUREN
ALCALDE